

MILLONES DE DOLARES CON 00/100), o su equivalente en pesos dominicanos a la tasa oficial vigente otorgado por la Corporación Financiera Internacional a la Compañía Proyectos Turísticos del Caribe, S.A.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro; año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.41-94 que nombra a los señores Dr. Antonio Leyba Polanco y Luis Robles Rodríguez, Embajador en Disponibilidad y Supervisor de Obras del Estado en la Región Este del país, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Antonio Leyba Polanco, queda designado Embajador en Disponibilidad.

Artículo 2.- El señor Luis Robles Rodríguez, queda designado Supervisor de Obras del Estado en la Región Este del país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro; año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer